

EL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA,

Por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Fideicomiso Fondos Tijuana.

CONVOCA

A las personas con domicilio en el Municipio que realicen o deseen realizar actividades productivas, que promuevan y fomenten el desarrollo económico de Tijuana, de acuerdo al artículo 3 y 4 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana, de los siguientes apoyos:

SUBSIDIO

De conformidad con las Reglas de Operación y lineamientos, así como los instrumentos jurídicos que se suscriban entre las partes para recibir los recursos, con la única condicionante, que se encuentren al corriente en sus obligaciones crediticias ante el Ayuntamiento y sean aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondos Tijuana con el fin de promover proyectos que fomenten y promuevan el desarrollo económico en el Municipio de Tijuana, Baja California. Las cuales son de observancia general y obligatoria para las personas físicas y personas morales que reciban beneficios de este Fideicomiso y con base en los siguientes programas que a continuación se indican:



ECOTURISMO SOCIAL, GASTRONÓMICO Y CULTURAL

SUJETOS DE APOYO: Organismos e instituciones empresariales, educativas y culturales y asociaciones sin fines de lucro, legalmente constituidas, que necesiten apoyos para la realización de proyectos que promuevan la ciudad de Tijuana en turismo, gastronomía, ecoturismo y turismo de aventura en la naturaleza.

TIPO DE APOYO: Subsidio

DESTINO:¹ El que se justifique para atender las necesidades de los proyectos presentados, con base en la evaluación que realice el Comité Técnico.

TOPE MÁXIMO DEL SUBSIDIO:

Hasta 2.5 Millones de pesos M.N.

REQUISITOS

1. Cédula del proyecto (*Proforma Fondos Tijuana*);
2. Solicitud en hoja membretada en la que se describa el Proyecto a realizar, incluyendo el monto solicitado, así como el costo total, firmado por el Representante o Apoderado Legal del Organismo Ejecutor;
3. Acta Constitutiva con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio;
4. Poder General para pleitos y Cobranza, Actos de Administración y para suscribir, endosar y firmar todo título de Crédito, así como identificación oficial vigente (*INE, Pasaporte o Cédula Profesional*), del Representante o Apoderado Legal del Organismo Ejecutor;
5. Constancia de Situación Fiscal del Organismo Ejecutor, no mayor a (2) meses;
6. Comprobante de domicilio (*agua luz o teléfono*), del domicilio fiscal del Organismo Ejecutor, no mayor a dos (2) meses;
7. Proyecto Ejecutivo del Evento o Proyecto firmado por el Representante Legal del Organismo Ejecutor en todas las hojas que lo integren;
8. Carta compromiso de que conoce las reglas de operación vigentes, lineamientos y manual de operación del fondo para su correcta aplicación y comprobación; y
9. Presentar cotización de los conceptos para lo que solicita el subsidio.

¹ El Comité Técnico podrá autorizar los subsidios a proyectos y eventos cuando considere que genere impacto en la economía de la ciudad de Tijuana, no se autorizarán apoyos para cubrir el pago de pasivos y la adquisición de equipo de transporte, o para la realización de obra civil de ningún tipo, salvo aquellos que por las características del proyecto sea necesario.

² El Comité Técnico podrá aprobar proyectos en una y/o varias etapas según la naturaleza del proyecto, por lo cual cada etapa no exceder del tope máximo del subsidio.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL 07 DE FEBRERO AL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Causas de no elegibilidad: Las personas físicas o personas morales a las que se les haya otorgado crédito, préstamo, financiamiento o subsidio que no lo hayan liquidado y que tengan adeudos pendientes de pagar; las personas que hayan sido beneficiadas por la condonación de un crédito por el Ayuntamiento; las personas que le hayan dado una utilidad diversa al crédito y aquellas personas que no hayan comprobado a satisfacción del Comité Técnico el uso que se le dio a los fondos otorgados.

Nota: La autorización de los créditos está sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones de las Reglas de Operación y Lineamientos vigentes del Fideicomiso Fondos Tijuana, así como a la disponibilidad de recursos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo crédito o subsidio otorgado a través del Fideicomiso Fondos Tijuana, podrá ser sujeto de solicitud de acceso a la información, y para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.



Mayores
informes:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE TIJUANA
Centro de Atención al Emprendedor
Palacio Municipal- Nivel 1
Ave. Independencia No. 1350 Zona Río
Tijuana, Baja California, México.
Tel. 973-7125 y 973-7036
Correo electrónico: fondostijuana@gmail.com
Página Web: <http://www.tijuana.gob.mx/dependencias/SEDETI/fondo.aspx>